

PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS

[Bases reguladoras: Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre](#)

Fecha edición: 22/10/2024

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Ayuda en especie	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYMES
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia no competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	Innovación	Plazo de solicitud/Estado:	Hasta el 30 de septiembre de 2025 o agotarse el crédito. Abierta.

OBJETO

Concesión de ayudas a Pymes para impulsar su digitalización en el marco del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (DIH). Se impulsará la innovación y la adopción de tecnologías digitales disruptivas por parte de Pymes de cualquier sector productivo, financiando la prestación de servicios por parte de entidades pertenecientes a los DIH a las Pymes beneficiarias de las ayudas.

BENEFICIARIOS

Pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España. Serán consideradas pymes, aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos para la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) en el artículo 2 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Un autónomo puede ser considerado pyme siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros y ejerza actividad económica.

ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA Y CUANTÍA MÁXIMA

Las actuaciones objeto de las ayudas que se regulan en esta orden consistirán en servicios que faciliten la adopción de soluciones de digitalización disruptivas por parte de sus beneficiarios. Estos servicios atenderán a la siguiente tipología de servicios:

- Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías. Cuantía máxima: 10.000€.
- Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas. Cuantía máxima: 20.000€.
- Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología. Cuantía máxima: 5.000€.
- Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología. Cuantía máxima: 5.000€.

e) Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación. Cuantía máxima: 5.000€.

En cualquier caso, la cuantía máxima de subvención por beneficiario determinada en cualquier convocatoria será inferior a 30.000 euros. El solicitante incluirá en su solicitud aquellos servicios que considere se ajustan mejor a sus necesidades no pudiendo la suma de servicios solicitados sobrepasar la cuantía máxima de subvención por beneficiario.

METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. La pyme con necesidades de adopción de tecnologías de digitalización disruptivas entra en la página web de la Plataforma PADIH (<https://padih.eoi.es/localiza-tu-edih>) y consulta los European Digital Innovation Hubs (EDIH) existentes y los servicios que prestan (clasificados por tecnología, ámbito geográfico, ...), selecciona al EDIH que considere más adecuado a sus necesidades y contacta con él para explicarle sus necesidades y solicitarle la elaboración de una Propuesta de Servicios.
2. El EDIH elabora la Propuesta de Servicios de conformidad con la normativa aplicable a la subvención y en el marco de la convocatoria abierta en ese momento.
3. Cuando la pyme está de acuerdo con la Propuesta de Servicios, solicita ésta como ayuda en especie.
4. Con carácter periódico se realizan resoluciones de la convocatoria. Una vez notificada la resolución de concesión a la pyme beneficiaria, el EDIH realiza la prestación del servicio incluido en la Propuesta de Servicios subvencionada.
5. Tras la finalización de las actividades, el EDIH justifica la subvención en nombre de la pyme.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA CONVOCAR, INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

- Inicio y resolución del procedimiento: Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P.
- Instrucción: Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, F.S.P.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la sede electrónica de la Fundación EOI (<https://sede.eoi.es/>).

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 30 de septiembre de 2025** o agotarse el crédito presupuestario para la convocatoria. Crédito disponible convocatoria (a fecha **01/10/2024**) = **10.923.850 €**.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciada al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.